



Administración Local

NÚMERO 2024038090

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/2273. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ADQUISICIÓN SOLARES C/ BRIONES, CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO. FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

EXPTE 2024/2273

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 12 de Julio de 2024, sobre Expte. 2024/2273, Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21-2024.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. ADQUISICIÓN SOLARES C/ BRIONES, CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

El expediente de modificación de créditos del expediente 2024/2273 adopta la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
2024.0.171.60010	Terrenos C/ Briones Junto Alambique	0	378.437	378.437
	Total		378.437	378.437

Esta modificación se financia con cargo a la partida del Patrimonio Municipal del Suelo, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
2024.0.151.62101	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	0	378.437	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pinos Puente, a 19 de Agosto de 2024

José Enrique Medina Ramírez

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.